



LA RAZÓN

S/. 1.000,00
Incluido EL HINCHA

Número 8.892 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, lunes 27 de mayo de 1966

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA «DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MODULARES DISEÑOSA S.A.»

1.- **CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía «DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MODULARES DISEÑOSA S.A.», se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1965, ante el Notario Vigésimo Salvo del Cantón Guayaquil, la misma que ha sido ratificada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 1966; ha sido aprobada por el señor Interventor Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Otilio Andrés Ramírez, mediante Resolución N° 96-E-1-1-0000036-0129 de abril de 1966 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 1625 L.I. el 17 de mayo de 1966.

2.- **DENOMINACIÓN Y PLAZO.** La compañía se denomina «DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MODULARES DISEÑOSA S.A.» y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es el diseño y fabricación de todo tipo de módulos de madera, metalizados de cualquier material, para el hogar, oficinas y establecimientos industriales.

5.- **CAPITAL.** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE DÓLARES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE DÓLARES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DÓLARES cada una.

6.- **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO.** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagar el 75% en el plazo de diez años, en cualquiera de las formas permitidas por la ley.

7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o el Gerente General, individualmente, requiriendo autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 22 de mayo de 1966

MR. NORMA SUAREZ DE ARANDA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYACIL (EC)

Mop. 27/66